Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.13864493
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5220476
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	13 días de tiempo transcurrido *(4/12/2023 4:35:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	ADICIONAR EN LA SUMA DE $ 122.969.969,00 EL CONTRATO 2570 DEL 24-07-2023 EL QUE TIENE POR OBJETO ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA GRUPO AMV 2 LOTE 11, ASÍ COMO TAMBIÉN EL PRORROGAR SU PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
Adicional y Prorroga N° 1 Administracion vial CTO 2570-2023 04-12-2023.pdf	Adicional y Prorroga N° 1 Administracion vial CTO 2570-2023 04-12-2023.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 28 días de tiempo transcurrido *(20/11/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 14 días para terminar *(1/01/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 20/05/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/06/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 9 días de tiempo transcurrido *(8/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 13 días para terminar *(31/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 23
- Campo 1 - - fue agregado.
- Campo 1 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 1.
- Campo 1 - ADICION 1 - Descripción valor ha cambiado para ADICION 1.
- Campo 1 - ADICION 1 - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 1 - ADICION 1 - Unidad valor ha cambiado para UN.
- Campo 1 - ADICION 1 - Precio unitario valor ha cambiado para 122.969.969,00.
- El campo de la modificación Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) fue cambiado desde 283.776.853,00 hasta 406.746.822,00
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 283.776.853,00 hasta 406.746.822,00

Reconocido por el proveedor *Diana Lorena Castaño Acevdo 04-12-2023 16:27 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *ELIAS JAIMES FERNANDEZ 04-12-2023 12:43 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cancelar

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SGI-009-2023

ADICIONAL Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO N° 2570 DEL 24-07-2023

OBJETO: ADICIONAR EN LA SUMA DE $ 122.969.969,00 EL CONTRATO 2570 DEL 24-07-2023 EL QUE TIENE POR OBJETO ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA GRUPO AMV 2 LOTE 11, ASÍ COMO TAMBIÉN EL PRORROGAR SU PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
VALOR INICIAL: $ 283.776.853,00 INCLUIDO EL IVA
VALOR QUE SE ADICIONA: $ 122.969.969,00 INCLUIDO EL IVA
VALOR TOTAL: $ 406.746.822,00 INCLUIDO EL IVA
PLAZO INICIAL: Cuatro (4) meses
ORDEN DE INICIO: 8-08-2023
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL: 8-12-2023
PRORROGA 1: Hasta el 31 de diciembre del 2023
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31-12-2023
CONTRATISTA: JOYCO S.A.S. BIC
NIT N°: 860.067.561-9.
REPRESENTANTE LEGAL: DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 52.850.649
DIRECCIÓN: Av. Calle 26 No. 69 – 76, Ed. Elemento, Torre Tierra Oficina 1503 – Bogotá D.C.
CELULAR: 312 4477972
CORREO ELECTRONICO: licitaciones@joyco.com.co

ADICION Y PRORROGA NUMERO 1 AL CONTRATO No. 2570 DE 24-7-2023. Entre los suscritos **ELIAS JAIMES FERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director Territorial Ocaña, debidamente delegado o facultado al respecto por las Resolución N° 3309 del 2021 y su modificatoria N° 3429 de noviembre 5 de 2021, expedidas por Director General del INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía número 52.850.649 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de **JOYCO S.A.S. BIC** identificado con el NIT N° 860.067.561-9, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella ni los integrantes de la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONSULTOR** en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 2570 del 24 de julio del 2023, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio No. **AMVO-45** radicado en el INVIAS con el número 2023E-VUVRAZ-031293 del 24 de noviembre del 2023, el consultor manifiesta que cuenta con todo el personal, equipo y logística disponible para continuar desarrollando la Administración vial y solicita la adición y prórroga del contrato, dado que considera necesario continuar prestando el servicio en la época de fin de año y año nuevo. **2)** Que la Dirección Territorial Ocaña previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de de la adición y prórroga. **3)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga del 4 de diciembre del 2023 y su anexo, suscritos por el consultor y el Supervisor del Contrato. **4)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal No. 2570 suscrito el 24-07-2023, fue aprobada por EL INSTITUTO mediante acta de fecha 2 de agosto del 2023. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2570 del 2023 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - Prorrogar el plazo del Contrato N°

2570 de 2023, desde el 9 de diciembre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023 y adicionar su valor en la suma de ciento veintidós millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos ($122.969.969,00,00) M/Cte., incluido IVA, para un valor total acumulado de cuatrocientos seis millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos veintidós pesos ($406.746.822,00,00) M/Cte., incluido IVA. **PARÁGRAFO**: La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONSULTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de la consultoría, la suma de ciento tres millones trescientos treinta y seis mil ciento ocho pesos ($103.336.108,00) M/Cte., b) Por concepto de IVA, la suma de diecinueve millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos ($19.633.861,00) M/cte., **PARAGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 81623 del 4 de abril del 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO; dependencia 12-21 Subdirección Gestión Integral De Carreteras Nacionales; Posición catálogo del gasto: C-2401-0600-103-0-2401054-02 Adquisición De Bienes Y Servicios - Servicio De Administración Vial En Vías Primarias - Conservación De Vías A Través De Mantenimiento Rutinario Y Administración Vial. Nacional; Fuente; Propios; Recurso: 21. **CLÁUSULA TERCERA**: **ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONSULTOR se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma la presente en Ocaña, al cuarto (4) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

POR EL INSTITUTO

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

ELIAS JAIMES FERNANDES
Director Territorial Ocaña

POR EL CONSULTOR

DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO
Representante Legal